**VISTO:** La situación planteada en expediente 2016-38089 respecto del inmueble Padrón Nº 30.688, calle 7 vivienda 13, del Barrio Horacio Quiroga.

**RESULTANDO:** I) Que con fecha 27 de enero de1997, la Intendencia de Salto otorgó en carácter de Comodato precario y revocable a JOSE TORRES e IRIS CATALINA PINTOS DE MORA, casados entre si.

surge que la parte comodataria destinará el bien como asiento de su vivienda, siendo el derecho que le otorga el acuerdo de carácter personalísimo, por lo que no podrá ser cedido bajo ningún título. Asimismo se establece en la cláusula cuarta de dicho contrato que el presente comodato tiene el carácter de precario y revocable, siendo por lo tanto sin plazo.

que los comodatarios no han cumplido con el destino del comodato, atento a que no lo ocupan ni utilizan como asiento de su vivienda. Por dicha razón, se sugirió proceder a rescindir el comodato realizado a favor de los esposos JOSE TORRES e IRIS CATALINA PINTOS DE MORA.

**CONSIDERANDO:** I) Que no es posible tolerar el incumplimiento en atención a la carencia de vivienda existente en nuestro departamento.

II) Que el bien está siendo solicitado en comodato por su verdadero ocupante, por lo que es necesario y recomendable proceder a regularizar la situación de hecho.

III) Que desde la Dirección del Departamento de Desarrollo Social, se sugiere adjudicar el padrón en comodato a su actual ocupante JUAN CARLOS RIVAROLA WAPPLER.

**ATENTO**: A lo expuesto y lo dispuesto por la normativa aplicable al caso, el **INTENDENTE DE SALTO**,

## RESUELVE:

- 1. Rescindir el comodato precario otorgado con fecha 27 de enero de 1997 a favor de JOSE TORRES e IRIS CATALINA PINTOS DE MORA, casados entre sí, ambos orientales, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad nº 4.419.752-0 y 4.178.335-4 respectivamente, con domicilio contractual en calle 7 vivienda 13, del Barrio Horacio Quiroga, de la ciudad de Salto; respecto del inmueble Padrón Nº 30.688, calle 7 vivienda 13, del Barrio Horacio Quiroga
- 2. Notifiquese personalmente a los esposos, JOSE TORRES e IRIS CATALINA PINTOS DE MORA en el domicilio contractual sito en calle 7 vivienda 13, del Barrio Horacio Quiroga, de la ciudad de Salto.

- 3. Dar en comodato precario y revocable el inmueble Padrón Nº 30.688, calle 7 vivienda 13, del Barrio Horacio Quiroga, a JUAN CARLOS RIVAROLA WAPPLER, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad nº 3.826.799-9, casado con Cristina Martínez Fernández, titular de la cédula de identidad nº 4.648.216-1.
- Publíquese, tome nota el Servicio de Escribanía, Departamento de Hacienda, División Ingresos Vehiculares e Ingresos Territoriales, Departamento de Desarrollo Social y cumplido, archívese.

SENA

Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA

Intendente

Dr. CESAR SANCHEZ

Secretario General